HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 215

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA PLANTACIÓN DE UN EJEMPLAR ARBÓLEO FRENTE A LA VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE UCRANIA N°2746, DE LA CIUDAD DE VILLA ADELINA.-

215

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

54

San Isidro, 28 de Abril de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley General del Ambiente N° 25.675, la Ley Provincial N° 12.276 y el pedido efectuado por una vecina, propietaria de la vivienda ubicada en la calle Ucrania 2746, localidad de Villa Adelina, mediante el cual solicita la plantación de un ejemplar arbóreo en el frente de su domicilio, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece los presupuestos mínimos para la protección ambiental, promoviendo acciones que garanticen el desarrollo sostenible y la preservación de los recursos naturales.

Que la Ley Provincial N° 12.276 de Arbolado Público regula la protección, conservación, plantación y reposición del arbolado en jurisdicción bonaerense, asignando a los municipios la responsabilidad de su gestión.

Que el arbolado urbano constituye un componente esencial del espacio público, generando beneficios ambientales, sociales y paisajísticos que inciden directamente en la calidad de vida de los vecinos.

Que los árboles contribuyen a mitigar los efectos del cambio climático mediante la absorción de dióxido de carbono, la generación de oxígeno y la regulación de la temperatura urbana.

Que asimismo favorecen el drenaje pluvial, al interceptar parte de las precipitaciones y facilitar la infiltración del agua en el suelo, reduciendo riesgos de anegamientos.

Que el Municipio de San Isidro cuenta con un Plan Integral de Arbolado Urbano que contempla la forestación y reposición de ejemplares en la vía pública, como política ambiental prioritaria.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

21

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Fuerza Patria

54

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, tenga a bien proceder a la plantación de un ejemplar arbóreo en el frente de la vivienda ubicada en la calle Ucrania 2746, localidad de Villa Adelina.

Artículo 2°.- La especie a implantar será determinada por la autoridad de aplicación, conforme a los criterios técnicos y a las previsiones del Plan Integral de Arbolado de San Isidro.

Artículo 3°.- De forma.

Virginia Franco
CONCEJALA
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06/05/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO

SAN ISIDRO 07 de MAYO de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
29 ABR 2026
Hora 3:08 hs
RECIBIDO